

FECHA DE VALIDACIÓN

01 /noviembre / 2015

RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

Coordinación
Administrativa

RESPONSABLE DEL ÁREA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



Clemente Sánchez
Vázquez

2013

2014

2015

EJERCICIO DEL PRESUPUESTO ASIGNADO

2015

AÑOS ANTERIORES

2010 [VER MÁS....](#)

2011 [VER MÁS....](#)

2012 [VER MÁS....](#)

2013 [VER MÁS....](#)

2014 [VER MÁS....](#)

ENERO [VER MÁS....](#)

FEBRERO [VER MÁS....](#)

MARZO [VER MÁS....](#)

ABRIL [VER MÁS....](#)

MAYO [VER MÁS....](#)

JUNIO [VER MÁS....](#)

JULIO [VER MÁS....](#)

AGOSTO [VER MÁS....](#)

SEPTIEMBRE [VER MÁS....](#)

OCTUBRE [VER MÁS....](#)



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. Vicente Martínez Hinojosa

Pino Suárez # 154, Centro Histórico, C.P. 58000

SEXTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLV

Morelia, Mich., Lunes 31 de Diciembre del 2012

NUM. 95

CONTENIDO

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Lic. Fausto Vallejo Figueroa

Secretario de Gobierno
Lic. J. Jesús Reyna García

Director del Periódico Oficial
Lic. Vicente Martínez Hinojosa

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 250 ejemplares

Esta sección consta de 8 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 16.00 del día

\$ 22.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

FAUSTO VALLEJO FIGUEROA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, a todos sus habitantes hace saber:

El H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

EL CONGRESO DE MICHOACÁN DE OCAMPO DECRETA:

NÚMERO 107

ARTÍCULO ÚNICO. Se expide el Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal del Año 2013, para quedar como sigue:

DECRETO QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2013

ARTÍCULO 1º. El ejercicio, control y evaluación de las erogaciones del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal del Año 2013, se sujetará a las disposiciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley de Presupuesto, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Michoacán de Ocampo, las de este Decreto; y las demás normas aplicables en la materia.

En la ejecución del gasto público, las dependencias y entidades deberán realizar sus actividades conforme a los objetivos, estrategias, prioridades y metas de los programas que sustentan el Presupuesto contenido en este Decreto.

ARTÍCULO 2º. El gasto total que ejercerá el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo durante el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2013, importa la cantidad **\$56,717'989,597.00 (Cincuenta y seis mil setecientos diecisiete millones, novecientos ochenta y nueve mil, quinientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.)**, que corresponde al monto estimado en la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo, vigente para el Ejercicio Fiscal del año 2013; el cual se asigna de la siguiente manera.

I. Las erogaciones previstas para el Poder Legislativo, para el año de 2013, ascienden a

la cantidad de **\$631'182,000.00 (Seiscientos treinta y un millones ciento ochenta y dos mil pesos 00/100 M.N.)** y su distribución programática estará sujeta a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Presupuesto, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Michoacán de Ocampo, de este Decreto y demás normas aplicables en la materia.

- II. Las erogaciones previstas para el Poder Judicial para el año de 2013, ascienden a la cantidad de **\$1,129'257,573.00 (Un mil ciento veintinueve millones, doscientos cincuenta y siete mil quinientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.)**, y su distribución programática estará sujeta a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Presupuesto, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Michoacán de Ocampo, de este Decreto y demás normas aplicables en la materia.
- III. Las erogaciones previstas para Entidades Autónomas, importan la cantidad de **\$2,522'415,018.00 (Dos mil quinientos veintidós millones, cuatrocientos quince mil dieciocho pesos 00/100 M.N.)**, que se distribuyen de la siguiente forma:

RAMOS AUTÓNOMOS	IMPORTE \$
Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo	2,271'477,976
Instituto Electoral de Michoacán	94'876,056
Tribunal Electoral del Estado de Michoacán	47'681,287
Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán	46'336,464
Comisión Estatal de los Derechos Humanos	49'549,662
Instituto para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán	12'493,573
Suma	2,522'415,018

- IV. Las erogaciones previstas para las Dependencias de la Administración Pública Estatal Centralizada, importan la cantidad de **\$29,606'293,312.00 (Veintinueve mil seiscientos seis millones, doscientos noventa y tres mil, trescientos doce pesos 00/100 M.N.)**, que se distribuyen de la siguiente forma:

DEPENDENCIAS	IMPORTE \$
Despacho del Gobernador del Estado	80'606,165
Secretaría Particular	54'913,966
Coordinación de Comunicación Social	30'149,854
Secretaría de Gobierno	391'814,630
Secretaría de Finanzas y Administración	935'290,697
Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas	373'749,240
Secretaría de Desarrollo Rural	626'088,099
Secretaría de Desarrollo Económico	122'737,472
Secretaría de Turismo	92'033,991
Secretaría de Educación	17,582'359,785
Procuraduría General de Justicia	587'666,668
Secretaría de los Migrantes	62'772,049
Coordinación de Planeación para el Desarrollo	203'410,868
Secretaría de Seguridad Pública	2,138'036,736
Secretaría de Salud	5,106'010,482
Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente	199'744,584
Coordinación de Contraloría	52'172,632
Secretaría de Política Social	111'860,047
Secretaría de Cultura	142'667,406
Secretaría de la Mujer	22'213,780
Secretaría de los Jóvenes	16'562,000
Secretaría de Pueblos Indígenas	33'024,878
Inversión Municipal	577'884,539
Consejería Jurídica del Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo	20'327,834
Representación del Gobierno del Estado en el Distrito Federal	12'176,846
Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Michoacán	11'865,868
Centro de Agronegocios del Estado de Michoacán de Ocampo	7'475,919
Comisión Ejecutiva del Servicio Social de Pasantes del Gobierno del Estado	10'676,277
Suma	29,606'293,312

- V. Las erogaciones previstas para las entidades Paraestatales, importan la cantidad de **\$3,502'111,365.00 (Tres mil quinientos dos millones, ciento once mil trescientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.)**, que se distribuyen de la siguiente forma:

ENTIDADES PARAESTATALES	IMPORTE \$
Casa de las Artesanías del Estado de Michoacán de Ocampo	34'430,912
Comisión Estatal de Cultura Física y Deporte	164'468,251
Sistema Michoacano de Radio y Televisión	36'730,671
Centro de Convenciones de Morelia	15'837,309
Parque Zoológico "Benito Juárez"	24'712,895
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	213'744,495
Centro Estatal de Tecnologías de Información y Comunicaciones del Estado	13'194,404
Universidad Virtual del Estado de Michoacán	25'749,866
Instituto de Vivienda del Estado de Michoacán	30'208,729
Comisión Forestal del Estado	46'122,606
Comisión de Pesca del Estado de Michoacán	28'419,804
Colegio de Bachilleres del Estado de Michoacán	826'920,416
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Michoacán	236'537,582
Universidad Tecnológica de Morelia	43'700,165
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos	423'752,380
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán de Ocampo	121'949,167
Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	75'384,269
Centro de Investigación y Desarrollo del Estado de Michoacán	17'707,523
Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán	427'430,590
Consejo Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación	11'070,293
Universidad de la Ciénega del Estado de Michoacán de Ocampo	45'332,902
Instituto Michoacano para la Educación de los Adultos	8'138,165
Almacenes, Servicios y Transportes Extraordinarios a Comités Agropecuarios del Estado de Michoacán, S.A. de C.V.	9'294,508
Centro Estatal de Certificación, Acreditación y Control de Confianza	21'638,638
Comisión de Ferias, Exposiciones y Eventos del Estado de Michoacán	11'554,954
Agencia Estatal para Atracción de Inversiones y Proyectos Estratégicos	4'315,001
Universidad Intercultural Indígena de Michoacán	38'203,506
Tribunal de Conciliación y Arbitraje	7'148,679
Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Michoacán	5'162,907
Junta Local de Conciliación y Arbitraje	43'731,091
Junta de Caminos	300'479,377
Comisión para el Desarrollo Económico y Social de la Tierra Caliente del Estado de Michoacán	5'355,968
Junta de Asistencia Privada del Estado de Michoacán de Ocampo	5'643,570
Comisión Ejecutiva para el Desarrollo de la Costa Michoacana	6'204,522
Comisión Estatal del Agua y Gestión de Cuencas	129'153,102
Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo	12'556,968
Fideicomiso de Parques Industriales de Michoacán	12'423,802
Sistema Integral de Financiamiento para el Desarrollo de Michoacán	17'701,378
Suma	3,502'111,365

ARTÍCULO 3º. Las asignaciones previstas para los Ramos Generales, importan la cantidad total de **\$19,326'730,329.00 (Diecinueve mil trescientos veintiséis millones, setecientos treinta mil, trescientos veintinueve pesos 00/100 M.N.)**, la cual se distribuye de la siguiente manera:

RAMOS GENERALES	IMPORTE \$
Participaciones en Ingresos Federales y Estatales	4,069'505,690
Participaciones al Municipio de La Piedad.- Puente de Peaje	2'863,625
Fondo de Aportaciones Federales para la Infraestructura Social Municipal	1,783'934,513
Fondo de Aportaciones Federales para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1,998'508,494
Servicio de la Deuda Pública y Obligaciones Financieras	11,471'918,007
Suma	19,326'730,329

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal vigente, la distribución por municipio y su publicación se realizará en

Presupuestario, presentado como soporte del presupuesto aprobado, a que se refiere este Decreto.

CAPÍTULO II
DE LAS EROGACIONES

ARTÍCULO 9º. El gasto neto que ejercerá el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo durante el periodo comprendido del 1º al 31 de diciembre del ejercicio fiscal del año 2014, asciende a la cantidad \$57,641'044,777.00 (Cincuenta y siete mil seiscientos cuarenta y un millones, cuarenta y cuatro mil, setecientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.), el cual corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo para este mismo ejercicio.

ARTÍCULO 10. El gasto previsto para el Poder Legislativo, asciende a la cantidad de \$698'457,000.00 (Seiscientos noventa y ocho millones, cuatrocientos cincuenta y siete mil pesos 00/100 M.N.).

La distribución y ejercicio del gasto se realizará conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, a la Ley de Presupuesto, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Michoacán de Ocampo y a los demás ordenamientos aplicables en la materia a través de la Secretaría de Finanzas y Administración.

ARTÍCULO 11. El gasto previsto para el Poder Judicial, importa la cantidad de \$1,212'000,000.00 (Un mil doscientos doce millones de pesos 00/100 M.N.).

La distribución por concepto de gasto se realizará conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y a la Ley de Presupuesto, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Michoacán de Ocampo y a los demás ordenamientos aplicables en la materia, a través de la Comisión de Administración.

ARTÍCULO 12. Ramos Autónomos: Las erogaciones previstas para las entidades autónomas, importan la cantidad de \$2,633'807,091.00 (Dos mil seiscientos treinta y tres millones, ochocientos siete mil, noventa y un pesos 00/100 M.N.), y se distribuye de la siguiente manera:

Upp	Organismos Autónomos		
		2,633'807,091	100.00
38	Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo	2,403'932,843	91.28
41	Instituto Electoral de Michoacán	99,876,056	3.79
42	Tribunal Electoral del Estado de Michoacán	40,681,287	1.54
44	Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo	40,336,464	1.53
75	Comisión Estatal de los Derechos Humanos	39,486,868	1.50
79	Instituto para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán	9,493,573	0.36

ARTÍCULO 13. Ramos Administrativos: Las erogaciones previstas para las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo, asciende a \$41,257'705,068.00 (Cuarenta y un mil doscientos cincuenta y siete millones, setecientos cinco mil sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.), distribuidos de la siguiente manera:



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. María Salud Sesento García

Pino Suárez # 154, Centro Histórico, C.P. 58000

TERCERA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXI

Morelia, Mich., Lunes 29 de Diciembre de 2014

NUM. 8

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SALVADOR JARA GUERRERO, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, a todos sus habitantes hace saber:

El H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

EL CONGRESO DE MICHOACÁN DE OCAMPO DECRETA:

NÚMERO 483

ARTÍCULO ÚNICO. Se expide el Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal del Año 2015, para quedar como sigue:

DECRETO QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2015

TÍTULO PRIMERO

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público estatal, para el ejercicio fiscal 2015, deberá observar las disposiciones contenidas en este Decreto, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo y en los demás ordenamientos aplicables en la materia.

ARTÍCULO 2. Los titulares de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, de las Dependencias, Entidades y Organismos Autónomos serán directamente responsables de que el ejercicio de los recursos públicos se realicen con base en la disciplina presupuestal, con aplicación estricta del marco jurídico aplicable en la materia y demás relativa con criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, transparencia, racionalidad, austeridad y rendición de cuentas, privilegiando que en todo momento se dé en cumplimiento a los ejes, prioridades, objetivos y metas planteados en el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2012-2015 y los instrumentos

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador del Estado
de Michoacán de Ocampo
Dr. Salvador Jara Guerrero

Secretario de Gobierno
Mtro. Jaime Darío Oseguera Méndez

Directora del Periódico Oficial
Lic. María Salud Sesento García

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 150 ejemplares

Esta sección consta de 12 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 18.00 del día

\$ 24.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

que de éste deriven; asimismo, serán responsables del contenido, veracidad y autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria del gasto, así como la información financiera y presupuestal que proporcionen a la Secretaría de Finanzas y Administración.

ARTÍCULO 3. La interpretación del presente Decreto es competencia de la Secretaría de Finanzas y Administración, conforme a sus atribuciones para efectos administrativos, estableciendo las medidas y lineamientos que deberán observarse en cada caso, así como consultas que se susciten.

ARTÍCULO 4. Los recursos de origen federal no ejercidos durante la vigencia del presente Decreto podrán refrendarse para el siguiente ejercicio fiscal, su aplicación y conclusión deberán sujetarse a las disposiciones legales o normativas que les den origen.

ARTÍCULO 5. En el ejercicio del presupuesto de egresos, los Poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Organismos Autónomos se sujetarán a los montos y calendarios autorizados, que serán acordes a la captación de ingresos contenidos en la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal del Año 2015; así como a la disponibilidad financiera durante el ejercicio presupuestario.

ARTÍCULO 6. Formarán parte de este Decreto los montos de recursos adicionales y distintos a los contenidos en el mismo, que se asignen al estado mediante el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, para el Ejercicio Fiscal 2015 y que por disposición de la legislación federal aplicable deban ser administrados, ejercidos, controlados, informados y evaluados por las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

ARTÍCULO 7. El Presupuesto con fuente de financiamiento estatal no comprometido, devengado o ejercido al 31 de diciembre de 2015, se considerará economía presupuestal y será cancelado por la Secretaría de Finanzas y Administración, sin que para ello se requiera aprobación de las Dependencias y Entidades correspondientes.

ARTÍCULO 8. El Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, informará trimestralmente al Congreso del Estado, dentro de los cuarenta y cinco días siguientes al periodo de que se trate, el avance del ejercicio del gasto público, con base en los registros realizados en el sistema del ejercicio presupuestal, en relación con el presupuesto asignado a las Unidades Programáticas Presupuestarias, excepto el correspondiente al último trimestre, cuya información quedará comprendida en la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal del Ejercicio Fiscal 2015.

A los informes referidos en el párrafo anterior, se adjuntarán los informes que presenten los funcionarios responsables de la ejecución de los respectivos proyectos presupuestarios, relativos al cumplimiento de indicadores y metas, en congruencia con el Análisis Programático Presupuestario, presentado como soporte del presupuesto aprobado, a que se refiere este Decreto.

CAPÍTULO II DE LAS EROGACIONES

ARTÍCULO 9. El Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2015 asciende a la cantidad de \$57,803'992,937.00 (Cincuenta y siete mil ochocientos tres millones novecientos noventa y dos mil novecientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.), cifra que concuerda con lo estipulado en la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2015.

ARTÍCULO 10. El gasto previsto para el Poder Legislativo asciende a la cantidad de \$803'000,000.00 (Ochocientos tres millones de pesos 00/100 M.N.).

La distribución y ejercicio del gasto se realizará conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, a la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo y a los demás ordenamientos aplicables en la materia, así como a la normatividad establecida de la Secretaría de Finanzas y Administración.

ARTÍCULO 11. El gasto previsto para el Poder Judicial importa la cantidad de \$1,172'735,681.00 (Mil ciento setenta y dos millones setecientos treinta y cinco mil seiscientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.).

La distribución por concepto de gasto se realizará conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, a la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo y a los demás ordenamientos aplicables en la materia, a través de la Comisión de Administración.

ARTÍCULO 12. Las erogaciones previstas para los Organismos Autónomos importan la cantidad de \$3,251'907,513.00 (Tres mil doscientos cincuenta y un millones, novecientos siete mil, quinientos trece pesos 00/100 M.N.) y se distribuye de la siguiente manera:

UPP	ORGANISMOS AUTÓNOMOS	3,251,907,513.00	100.00
38	Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo	2,565,281,286.00	0.79
41	Instituto Electoral del Estado de Michoacán	536,132,730.00	0.16
42	Tribunal Electoral del Estado de Michoacán	56,115,112.00	0.02
44	Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo	45,336,464.00	0.01
75	Comisión Estatal de Derechos Humanos	39,548,348.00	0.01
79	Instituto para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán	9,493,573.00	0.01

ARTÍCULO 13. Las erogaciones previstas para las Dependencias de la Administración Pública Centralizada y de las unidades programáticas presupuestarias ascienden a \$34,596'681,920.00 (Treinta y cuatro mil quinientos noventa y seis millones, seiscientos ochenta y un mil, novecientos veinte pesos 00/100 M.N.), distribuidos de la siguiente manera:

UPP	DEPENDENCIAS	34,596,681,920.00	100.00
03	Ejecutivo del Estado	80,606,165.00	0.23
04	Secretaría Particular	54,913,966.00	0.16
05	Coordinación de Comunicación Social	44,689,654.00	0.13
06	Secretaría de Gobierno	515,229,051.00	1.49
07	Secretaría de Finanzas y Administración	916,114,885.00	2.65
08	Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas	1,309,949,527.00	3.79
09	Secretaría de Desarrollo Rural	823,131,211.00	2.38
10	Secretaría de Desarrollo Económico	101,460,297.00	0.29
11	Secretaría de Turismo	112,145,193.00	0.32
12	Secretaría de Educación	19,395,654,243.00	56.06
13	Procuraduría General de Justicia del Estado	826,477,420.00	2.39
14	Secretaría del Migrante	44,350,560.00	0.13
15	Coordinación de Planeación para el Desarrollo	80,975,225.00	0.23
16	Secretaría de Seguridad Pública	2,137,180,655.00	6.18
17	Secretaría de Salud de Michoacán	6,963,592,153.00	20.13
18	Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente	247,120,828.00	0.71
19	Coordinación de Contraloría	58,781,595.00	0.17
20	Secretaría de Política Social	249,268,871.00	0.72
21	Secretaría de Cultura	219,589,967.00	0.63
22	Inversión Municipal	155,285,535.00	0.45
26	Secretaría de la Mujer	49,894,569.00	0.14
27	Secretaría de los Jóvenes	20,652,954.00	0.06
28	Secretaría de Pueblos Indígenas	128,852,089.00	0.37
34	Consejería Jurídica del Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo	23,767,810.00	0.07
39	Representación del Gobierno del Estado en el Distrito Federal	11,754,087.00	0.03
46	Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Michoacán de Ocampo	14,598,218.00	0.04
66	Centro de Agronegocios del Estado de Michoacán de Ocampo	4,359,423.00	0.01
67	Comisión Ejecutiva del Servicio Social de Pasantes del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo	6,285,769.00	0.02

La Unidad Programática presupuestaria 22 - «Inversión Municipal» quedará a cargo administrativamente de la Coordinación para la Planeación y el Desarrollo en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Administración.

ARTÍCULO 14. Las erogaciones previstas para destinarse como Participaciones y Aportaciones a Municipios ascienden a la cantidad de \$8,870'489,760.00 (Ocho mil ochocientos setenta millones, cuatrocientos ochenta y nueve mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.).

Los montos antes referidos se distribuirán a cada uno de los 113 municipios del Estado, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo. La distribución, metodología de cálculo y el calendario de pagos se publicarán en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo a más tardar el 31 de enero del año 2015.

Por lo que respecta a la Unidad Programática Presupuestaria 29 «Fondo Estatal para los Servicios Públicos Municipales», los recursos asignados quedarán a cargo de la Secretaría de Finanzas y Administración para la dispersión a los 113 municipios del Estado, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo, con un monto de \$450'000,000.00 (Cuatrocientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.). La distribución, metodología de cálculo y el calendario de pagos se publicarán en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo a más tardar el 31 de enero del año 2015.

ARTÍCULO 15. La asignación prevista en la Unidad Programática Presupuestaria 24 - «Amortizaciones de Diferencias en Ingresos Estimados y Devengados y Erogaciones Adicionales y Provisiones» asciende a la cantidad de \$694'405,342.00 (Seiscientos noventa y

cuatro millones cuatrocientos cinco mil trescientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.). El manejo de estos recursos estará a cargo de la Secretaría de Finanzas y Administración.

ARTÍCULO 16. La asignación prevista en la Unidad Programática Presupuestaria 25 - «Deuda Pública y Obligaciones Financieras» asciende a \$1,652'419,153.00 (Mil seiscientos cincuenta y dos millones cuatrocientos diecinueve mil ciento cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.). El manejo y aplicación de estos recursos estará a cargo de la Secretaría de Finanzas y Administración.

Dicha previsión será flexible en función del comportamiento que presenten tanto las tasas de interés como los niveles inflacionarios durante el ejercicio, así como por la existencia de condiciones de mercado, y por las operaciones de renegociación o reestructuración de deuda pública de los proyectos de prestación de servicios u operaciones financieras que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas del Gobierno del Estado de Michoacán.

ARTÍCULO 17. Las erogaciones previstas para las Entidades de la Administración Pública Descentralizada ascienden a \$6,312'353,568.00 (Seis mil trescientos doce millones trescientos cincuenta y tres mil quinientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.), distribuidos de la siguiente manera:

UPP	Total	6,312,353,568.00	100.00
31	Casa de las Artesanías	38,116,111.00	0.60
32	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.	323,040,562.00	5.12
33	Comisión Estatal de Cultura Física y Deporte	156,755,097.00	2.48
35	Sistema Michoacano de Radio y Televisión	50,950,575.00	0.81
36	Centro de Convenciones de Morelia	17,550,362.00	0.28
37	Parque Zoológico Benito Juárez	28,021,929.00	0.44
40	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	428,718,663.00	6.79
43	Centro Estatal de Tecnologías de Información y Comunicaciones	17,682,996.00	0.28
45	Universidad Virtual del Estado de Michoacán	25,749,866.00	0.41
47	Telebachillerato Michoacán	120,000,000.00	1.90
48	Instituto de Vivienda del Estado de Michoacán	26,354,636.00	0.42
49	Comisión Forestal del Estado	71,471,513.00	1.13
50	Comisión de Pesca del Estado de Michoacán	38,096,337.00	0.60
51	Colegio de Bachilleres del Estado de Michoacán	1,013,532,880.00	16.06
52	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Michoacán	255,013,203.00	4.04
53	Universidad Tecnológica de Morelia	47,357,870.00	0.75
54	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Michoacán	733,736,564.00	11.62
55	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán	148,611,258.00	2.35
56	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	82,172,923.00	1.30
58	Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán	662,367,513.00	10.49
59	Consejo Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación	11,402,402.00	0.18
60	Universidad de la Ciénega del Estado de Michoacán de Ocampo	51,480,188.00	0.82
62	Almacenes, Servicios y Transportes Extraordinarios a Comités Agropecuarios del Estado de Michoacán S.A. de C.V.	48,488,580.00	0.77
63	Centro Estatal de Certificación, Acreditación y Control de Confianza del Estado de Michoacán	32,783,892.00	0.52
64	Comisión de Ferias, Exposiciones y Eventos del Estado de Michoacán	20,719,819.00	0.33
68	Universidad Intercultural Indígena de Michoacán	49,791,413.00	0.79
69	Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado	12,201,107.00	0.19
70	Comisión Estatal de Arbitraje Médico del Estado de Michoacán	5,359,097.00	0.08
71	Junta Local de Conciliación y Arbitraje	52,004,989.00	0.82
72	Junta de Caminos del Estado de Michoacán	882,628,214.00	13.98
74	Junta de Asistencia Privada del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo	7,257,536.00	0.11
80	Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán	522,772.00	0.01
81	Comisión Estatal del Agua y Gestión de Cuencas	737,332,039.00	11.68
82	Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo	14,518,526.00	0.23
83	Universidad Politécnica de Uruapan, Michoacán	5,000,000.00	0.08
84	Universidad Politécnica de Lázaro Cárdenas, Michoacán	5,000,000.00	0.08
85	Instituto de Defensoría Pública del Estado de Michoacán	53,000,000.00	0.84
92	Fideicomiso de Parques Industriales	7,226,042.00	0.11
93	Sistema Integral de Financiamiento para el Desarrollo de Michoacán	30,336,094.00	0.48

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"



COPIA SIN VALOR LEGAL